Resolución Jefatural

N° 0525-2019 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 29 NOV. 2019

VISTO; el expediente Nº **185491** y sus antecedentes;

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 049-2019-MINEDU de fecha 07 de febrero de 2019 y modificatorias, se aprobó el evento incluido en la Tarea del Plan Operativo Institucional: "Taller de Consulta Sobre la Escritura del Quechua Sede Cusco";

Que, con **Oficio Nº 00522-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB,** la Directora de Educación Intercultural Bilingüe, autoriza ejecutar recursos por la modalidad de Encargo, a personal de la institución, para la realización del "Taller de Consulta Sobre la Escritura del Quechua Sede Cusco", que se llevará a cabo en el distrito **Cusco,** provincia **Cusco,** Región **Cusco**, del **09 al 10 de diciembre** del presente año con la meta de **cien (100)** participantes;

Que, con **Informe Nº 01798-2019-MINEDU/SG-OGA-OL** la Oficina de Logística sustenta los motivos por los cuales no ha podido atender el pedido a través de un proceso y remite el informe para atender la correspondiente solicitud de encargo;

Que, la Oficina General de Administración aprueba la recomendación y da inicio a los procedimientos administrativos luego de la revisión y visación de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y visación de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley Nº 26510; Ley Nº 30879 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva Nº 001-2019-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/76.01 y demás normas modificatorias; la Directiva Nº 005-2018-MINEDU/SG-OGA, aprobada con Resolución de Secretaría General Nº 261-2018-ED y la Directiva Nº 002-2019-MINEDU/SG-OGA aprobada con Resolución de Secretaría General Nº 021-2019-MINEDU;

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma de **S/ 16,220.00 (Dieciséis mil doscientos veinte con 00/100 Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto: **2.3.2.7.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución.**

Artículo 2.- Designar como **"Responsable del Fondo de Encargo"** al señor **TORRES FARFAN MIGUEL ANGEL (DNI 25061341)**, personal CAS de la DEIB, de acuerdo al requerimiento efectuado por la oficina usuaria y con Registro de Certificación SIAF Nº **11552**, los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0155** Cadena Funcional: **9002.3999999.5001927.22.047.0104.** Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** la **Unidad Ejecutora 026** – Programa Educación Básica para Todos;

Artículo 3.- El responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Jefa de la Oficina General de Administración